



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 11 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2026 10:21:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000223-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito del seis de febrero del dos mil veintiséis, presentado por el magistrado Roberto Carlos Díaz Alvan, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. Bajo ese tenor, en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Roberto Carlos Díaz Alvan, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, peticiona licencia por onomástico para el veinte de febrero del dos mil veintiséis, a razón de que su cumpleaños es el referido día, lo cual acredita con la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta.

Tercero.- En relación al onomástico del magistrado recurrente, se debe tener presente que, los magistrados se encuentran comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo 276; siendo así, el literal e) del artículo 24 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Por ende, resulta pertinente anotar que el literal g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: (...) g) Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor".

Cuarto.- Asimismo, el artículo 86 de la Resolución Administrativa número 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones (...)". Además, señalar que este beneficio fue desarrollado por el



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 09:59:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal número 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral número 001-93-INAP/DNP, en el cual se precisa que el derecho al que se hace referencia es un descanso remunerado, el mismo que puede efectivizarse el primer día útil siguiente si es que el onomástico hubiese coincidido con un día no hábil.

Quinto.- En adición a lo expuesto, respecto al goce del descanso por onomástico a favor de los magistrados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial emitió el Oficio número 001279-2021-GRHB-GG-PJ del nueve de abril de dos mil veintiuno, donde se señala que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa número 085-92-OGP-PJ de fecha diez de setiembre de mil novecientos noventa y dos, que aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Poder Judicial, aplicable al Régimen Laboral 276, en su artículo 86 establece que, el día del cumpleaños del trabajador se le otorgará un día de descanso con goce de remuneraciones, si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente. En tal sentido, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar hace énfasis en que el descanso por onomástico se otorga en el día del cumpleaños, salvo que la fecha fuese un día no útil, en cuyo caso se tomará el primer día útil siguiente.

Sexto.- Por otra parte, se debe tener en cuenta que el numeral 3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo 004-2019-JUS, regula como uno de los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.

Séptimo.- En esa línea, se observa que el magistrado recurrente solicita licencia por onomástico; no obstante, la Directiva número 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa número 000462-2024-CE-PJ del treinta de diciembre del dos mil veinticuatro, que es de cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder Judicial en el proceso de otorgamiento de licencias y permisos a las que tienen derecho, no contempla dentro de los tipos de licencia, normado en el punto 6.2 de la Directiva, el supuesto de licencia por onomástico. Por tanto, corresponde encauzar de oficio la petición, debiendo ser una solicitud de descanso por onomástico, garantizando así el derecho que le asiste al magistrado peticionante.

Octavo.- En ese contexto normativo, se verifica de la documentación adjunta que, el onomástico del magistrado Roberto Carlos Díaz Alvan es el día veinte de febrero del año en curso; por lo que, al ser un día hábil en el presente año, el descanso debe materializarse el referido día. Siendo así, corresponde conceder descanso por

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 09:59:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

onomástico al magistrado Roberto Carlos Diaz Alvan, por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis.

Noveno.- Por consiguiente, al ser política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, para el presente caso se deberá autorizar la intervención del magistrado Roberto Carlos Diaz Alvan en las audiencias con peligro de quiebre programadas para el día veinte de febrero del dos mil veintiséis en el juzgado que preside, en aras de preservar el correcto desarrollo de las funciones jurisdiccionales, evitando el quiebre de los procesos y dilaciones en la administración de justicia. Por lo demás, y atendiendo a que el referido juez se encuentra a cargo del Juzgado Mixto en adición Juzgado Penal Unipersonal de Antonio Raimondi y Huacaybamba, así como del Juzgado Civil de Huari, de conformidad con el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ, se deberá encargar los referidos juzgados a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3 y 12 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Encauzar la solicitud de licencia por onomástico, presentada por el magistrado Roberto Carlos Diaz Alvan, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **debiendo ser** una solicitud de descanso por onomástico.

Artículo Segundo.- Conceder descanso por onomástico a favor del **magistrado Roberto Carlos Diaz Alvan**, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis.

Artículo Tercero.- Autorizar la intervención del **magistrado Roberto Carlos Diaz Alvan**, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias con peligro de quiebre programadas en el juzgado antes señalado por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis.

Artículo Cuarto.- Encargar, en adición a sus funciones, a la **magistrada Hilda Maria Hinostroza Huerta**, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) en lo concerniente a aquellos procesos exentos del artículo tercero de la presente resolución, por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis, con reciprocidad en casos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

similares.

Artículo Quinto.- Encargar, en adición a sus funciones, a la **magistrada Hilda Maria Hinostroza Huerta**, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, el Juzgado Mixto de Huacaybamba (JPU), así como el Juzgado Civil de Huari, por el día veinte de febrero del dos mil veintiséis, con reciprocidad en casos similares.

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU), magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smc

